



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

15 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0071900

Se inadmite el presente proceso ejecutivo, promovido por **EMIL ALBERTO RODRIGUEZ BENITEZ** contra **RAMIREZ CAR E.U** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta lo indicado en la pretensión primera de la demanda, aclárese si en el valor por el cual se llenó la letra de cambio, se incluyeron los intereses de plazo pactados.

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 15 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

11 6 MAR. 2021